

ORDENANZA Nº 685/19

VISTO

La Ordenanza Nº 674/18 de esta Comuna, por la que se autorizó al Sr Presidente Comunal a suscribir el Convenio de transferencia Ley Nº 13751 con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la posterior aprobación dada por la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para la ejecución del proyecto denominado “Pavimentación Urbana Ley 13.751”,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto “**Pavimentación Urbana Ley 13.751**” y conformar la comisión de pre adjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna en el marco del Programa Ley Nº 13.751

Por ello:

El Presidente Comunal de Carlos Pellegrini en uso de sus facultades que le son propias y representada por su titular, la Sra Bordigoni Marina Alejandra, sanciona la siguiente Ordenanza

Resuelve

I.- Llamar a Licitación Pública Nacional Nº 01/18 para la obra de “**CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA 10 CUADRAS URBANAS**”, conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones y Secciones I a la VII.-.

II.- El llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día **del 2018 , con cierre de aceptación de ofertas a las 10,45Hs y con apertura de ofertas a las 11,00hs** en las oficinas de la Comuna de Carlos Pellegrini, calle San Martín 901 de dicha localidad

(provincia de Santa Fe).

III.- Regístrese, Publíquese, Elévese una copia al PROMUDI, y Archívese.